MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TEKOATY AKÃRAPU'ARÃ MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N° 215/2023

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA - AD REFERÉNDUM" DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N° 432.768 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 24 de octubre de 2023

VISTO: El Memorándum VMAF Nº 130/2023, del Viceministerio de Administración y Finanzas de fecha 11 de octubre de 2023, por el cual se remite el Dictamen Técnico N° 22/2023 referente a las actuaciones administrativas y parecer técnico para la cancelación de llamado realizado por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmueble en el marco del Programa TEKOHA – Ad Referéndum.

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen DUOC N° 22/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, manifiesta que corresponde desafectar el estado activo de la convocatoria configurándose el supuesto legal de extinción de la necesidad de contratación de conformidad al art. 31 de la Ley N° 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, y sugiere autorizar por Acto Administrativo de la Máxima Autoridad Institucional la cancelación del llamado por excepción "Adquisición de Inmueble en el marco del Programa TEKOHA" del Ministerio de Desarrollo Social con ID N° 432.768.

Que, la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* en su artículo 160 - Fecha de entrada en vigencia de la Ley, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario"*, entre tanto, el Decreto reglamentario de la referida Ley, N° 9823 de fecha 11 de agosto de 2023, en su artículo 205, dispone *"Vigencia y mecanismo de implementación de la ley. La vigencia de la ley se iniciará con la publicación del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la ley. El órgano rector emitirá, mediante resolución, las orientaciones que se requieran para el inicio de la implementación de las etapas que la CISP, articulando y coordinando acciones con las instituciones públicas, de conformidad con el grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos"*.

Que, el Memorándum DUOC N° 140/23 hace referencia al artículo 5° de la Resolución M.E.F. N° 14/2023 *"Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la cadena integrada de suministro público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»"* que encomienda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la emisión de las reglamentaciones necesarias para la implementación de las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y su Decreto reglamentario N° 9823/2023, asimismo hace referencia a la Circular DNCP N° 08/2023 que dispone que para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023 se aplicarán nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) según reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación *Ad Referéndum* al Ejercicio Fiscal 2024.

Que, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

Que, las prescripciones previstas en la Ley Nº 6137/2018, "*Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"* y su Decreto reglamentario N° 367/2018.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Fernando Zarate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N° 215/2023

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA - AD REFERÉNDUM" DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N° 432.768 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N° 7050/2023, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"* y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que, por la Resolución MDS N° 123/2023, se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Cancelar** la Contratación por Vía de la Excepción para la **"Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOHA – Ad Referéndum"** del Ministerio de Desarrollo Social, con **ID Nº 432.768** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a las argumentaciones expuestas en el exordio y a las reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 2° **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas tome los recaudos conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. **Miguel Tadeo Rojas Meza**
Ministro

Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS